



Olimpiada Nacional 2003

Reglamento General de Participación

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1 El objeto del presente Reglamento es establecer las normas de participación de los deportistas, las personas físicas y morales que intervienen en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación de la Olimpiada Nacional 2003.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 2 Los deportistas, entrenadores y delegados participantes en la Olimpiada Nacional, serán aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I Ser de nacionalidad mexicana o naturalizado (solo deportistas).
- II Representar a una entidad federativa o deportiva.
- III Participar en las etapas convocadas en la entidad federativa o deportiva debidamente inscrito, por la cual sólo podrá participar en una categoría y con la propia entidad donde inició su proceso.
- IV Estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte, para participar en cualquier etapa eliminatoria.
- V Estar inscrito en el Sistema Red (SIREN) de la Confederación Deportiva Mexicana A. C. a partir de la etapa Municipal, presentando credencial actualizada.
- VI Presentar los documentos que acrediten la identidad de cada participante como; acta de nacimiento original, cédula única de registro de población (CURP) original, credencial de la Federación, credencial del Sistema Red; identificación oficial vigente con fotografía, fotografías, etc. De acuerdo a la convocatoria o cédula de inscripción específicas de la etapa en que participe. Los documentos originales serán devueltos después de su revisión correspondiente.
- VII El deportista deberá portar desde la etapa regional por lo menos, el uniforme interior oficial representativo de su estado. Y en la etapa final nacional, por lo menos, uniforme interior y uniforme exterior (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial del mismo. (ver **Capítulo IX** de este Reglamento General de Participación).
- VIII Para que una competencia se realice en la etapa final de la Olimpiada Nacional, los deportistas o equipos participantes inscritos deberán ser un

mínimo de cinco por prueba; en caso contrario, se cancelará la competencia y la Federación Deportiva Nacional deberá informar con la debida oportunidad a la entidad de los deportistas inscritos, para que no se desplacen al lugar del evento.

IX Los Institutos Estatales del Deporte o sus equivalentes, con el apoyo de los miembros del Sistema Estatal del Deporte, integrarán los expedientes individuales de sus deportistas, entrenadores, auxiliares y delegados, por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos. Asimismo, deberán certificar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos y sean auténticos.

X Los entrenadores y auxiliares que deseen participar en la etapa nacional, deberán presentar constancia de acreditación del Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos SICCED, en el nivel marcado en el anexo técnico de su deporte y estar incluidos en la cédula de inscripción correspondiente.

XI Los Delegados Generales, Auxiliares y por disciplina deportiva deberán presentar cédula de inscripción oficial en el momento de la inscripción de la Delegación de su entidad. Ver Anexos de este Reglamento General de Participación.

Artículo 3 Las entidades, dependencias y asociaciones civiles que forman parte del Sistema Nacional del Deporte y que se coordinan para la realización de la Olimpiada Nacional 2003 tendrán las siguientes obligaciones:

I Del Consejo Directivo del Sistema Nacional del Deporte.

a) Asesorar el desarrollo de la Olimpiada Nacional 2003.

b) Vigilar que la Olimpiada Nacional 2003, se oriente de acuerdo a las políticas generales del deporte nacional.

II De la Comisión Nacional del Deporte a través de la Comisión Técnica Nacional.

a) Planear y organizar – conjuntamente con los miembros del Sistema Nacional del Deporte – la Olimpiada Nacional 2003.

b) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de dependencia normativa del deporte nacional.

c) Aportar un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por deportista participante, para apoyar los gastos de hospedaje y alimentación, de la etapa Regional, a fin de que los participantes reciban atención en hoteles de cuatro estrellas como mínimo.

d) Aportar un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) por día por persona para sufragar los gastos de hospedaje y alimentación, de la etapa final nacional para deportistas, jueces y árbitros, técnicos, delegados y Comité Organizador, a fin de que los asistentes reciban atención en hoteles de cuatro estrellas como mínimo. Lo anterior de acuerdo al Calendario Oficial del evento, al número de participantes inscritos y al sistema de competencia concertado con cada Federación Deportiva Nacional.

e) Aportar los recursos para sufragar los gastos de carácter técnico para la realización de los eventos como: Pago de jueces o árbitros y personal técnico federativo. material deportivo de consumo como: pelotas, balones, blancos para tiro, etc. Material de premiación como: medallas, trofeos, diplomas, etc.

f) Concertar con las Federaciones Deportivas Nacionales participantes y los Comités Organizadores Locales, acerca de la posible aportación económica para apoyar en la adquisición de equipamiento deportivo, remozamiento de instalaciones deportivas o acondicionamiento de áreas para competencia, que a juicio de la CONADE sean indispensables para la realización del evento en la localidad.

g) En la etapa final nacional, asesorar y supervisar la organización de Ceremonias de Premiación, Inauguración y Clausura al Comité Organizador Local.

h) Desarrollar estrategias de Mercadotecnia y Comercialización a nivel nacional, que apoyen el financiamiento del evento.

i) Promover la integración de la Comisión Técnica Nacional para la operación de las diferentes acciones de organización de la Olimpiada Nacional 2003 en sus diversas etapas.

j) Promover la integración de la Comisión de Honor y Justicia a través de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, (CAAD) dentro de la etapa final nacional.

k) Elaborar y difundir la Convocatoria General y sus anexos técnicos, así como el presente Reglamento General de Participación.

L) Promover la instalación de las Comisiones Técnicas Locales.

III De la Confederación Deportiva Mexicana

a) Asesorar la planeación y programación de los Campeonatos Nacionales en la Olimpiada Nacional 2003

b) Promover el fortalecimiento de las Federaciones Deportivas Nacionales, impulsando la regularización o creación de las Asociaciones Deportivas Estatales.

c) Promover y apoyar la difusión de los principios del Juego Limpio entre los cuerpos directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales y a través de ellas, hacia los participantes en todas sus etapas.

d) Promover la inscripción de deportistas participantes al Sistema Red (SIREN) desde la etapa Municipal.

IV Del Comité Olímpico Mexicano

a) Difundir los principios, valores y filosofía del Movimiento Olímpico Internacional, durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional 2003.

b) Promover y apoyar la difusión de los principios del Juego Limpio entre los cuerpos directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales y a través de ellas, hacia los participantes en todas sus etapas.

c) Desarrollar conjuntamente con las Federaciones Deportivas Nacionales, estrategias de detección de talentos deportivos, para integrar un padrón de deportistas con posibilidades de pertenecer a la elite de deportistas de alto rendimiento

V Del Gobierno de las Entidades Sede

a) Las Entidades Federativas Sedes de La Olimpiada Nacional 2003 son los estados de: Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.

b) Coordinar acciones con la Comisión Técnica Nacional y con organismos e instituciones deportivas de los sectores públicos, social o privado locales, para la realización de la Olimpiada Nacional 2003

c) Proporcionar la infraestructura deportiva, cuyas características estén de acuerdo a los reglamentos de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales participantes, para la realización de la Olimpiada Nacional 2003.

Asimismo animar las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos con gráficos, mantas, banderas, banderines, banners, etc. alusivos a la Olimpiada Nacional.

d) Coordinar y operar los servicios de recepción, hospedaje, alimentación, transportación interna, control y seguridad, atención a autoridades y visitantes distinguidos, actividades sociales y culturales, espectáculos, ceremonias protocolarias, prensa y difusión.

e) Proporcionar equipos de computación y consumibles en cada lugar de competencia y centros operativos y de prensa, para el adecuado procesamiento de resultados deportivos.

f) Proporcionar el personal técnico especializado y voluntario para todas las áreas operativas del Comité Organizador del evento.

g) Proporcionar los servicios de atención médica, de primeros auxilios en áreas de competencia, traslados a hospitales y atención médica de primer nivel, para todos los participantes inscritos en la etapa Final Nacional de la Olimpiada Nacional 2003, a excepción del personal voluntario.

h) Desarrollar estrategias de mercadotecnia y comercialización a nivel local, que apoyen el financiamiento del evento.

i) Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y las normas establecidas por los miembros de la Comisión Técnica Nacional.

j) Proporcionar Seguro de Vida colectivo a los participantes: Delegados, entrenadores, jueces y personal del Comité Organizador de la Olimpiada Nacional 2003, considerando traslados y estancia.

VI Las Federaciones Deportivas Nacionales participantes son: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Béisbol, Boliche, Boxeo, Canotaje, Ciclismo, Ciegos y Débiles Visuales, Deportistas Especiales, Esgrima, Frontón, Fútbol Asociación, Gimnasia, Handball, Hockey, Judo, Karate, Levantamiento de Pesas, Luchas Asociadas, Natación, Parálisis Cerebral, Patines sobre Ruedas, Pentatlón Moderno, Racquetbol, Remo, Sillas sobre ruedas, Softbol, Squash, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro y Caza, Tiro con Arco, Triatlón, Vela, Voleibol. Y sus obligaciones son:

a) Fungir como la máxima autoridad técnica del proceso de participación deportiva, de acuerdo a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y su Reglamento.

b) Planear, concertar y programar, en coordinación con las Instituciones y organismos que participan en la organización de la Olimpiada Nacional 2003, las acciones que propicien el buen desarrollo de ésta.

c) Dar a conocer a la Comisión Técnica Nacional la relación de las Asociaciones Deportivas Estatales que, de acuerdo al cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la propia Federación, las faculte a participar en la Olimpiada Nacional 2003.

d) Asesorar y supervisar a las Asociaciones Deportivas Estatales en las etapas del proceso, a fin de garantizar que los eventos se desarrollen de acuerdo a los reglamentos y estatutos de cada Federación Deportiva Nacional participante.

e) Revisar y avalar la documentación de preinscripción por Internet e inscripción a la etapa nacional de las entidades participantes en la disciplina deportiva correspondiente.

f) Integrarse a la Comisión Técnica Nacional e integrar a la Comisión Técnica Estatal a sus Asociaciones correspondientes; con el propósito de avalar y oficializar los resultados de cada uno de las etapas de competencia.

g) Avalar la papelería técnica oficial en cada deporte, de acuerdo al Reglamento correspondiente.

h) Avalar y/o designar el cuerpo de jueces, árbitros u oficiales que habrán de sancionar las competencias deportivas de su deporte, capacitando y actualizando recursos humanos, tratando de que la Sede aporte la mayor cantidad de oficiales que actuarán en las etapas regional y nacional.

i) Avalar por escrito las instalaciones deportivas que habrán de ser utilizadas durante la etapa final nacional.

j) Respetar y hacer respetar el Reglamento General de Participación, la Convocatoria General y su anexo técnico correspondiente, así como sus propios reglamentos y los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación técnica realizadas.

VII Las Entidades Federativas y/o Deportivas Participantes: Por conducto de la dependencia estatal gubernamental competente en materia de Cultura Física y Deporte, o dependencias equivalentes en las entidades deportivas, son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Politécnico Nacional, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Universidad Nacional Autónoma de México, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

a) Emitir la Convocatoria correspondiente a las etapas Inter. Institucional, Municipal y Estatal, que permita la participación de todos los deportistas de su entidad, la cual debe definir claramente los procesos de participación y eliminación, y que será avalada y firmada por los miembros del Sistema Estatal del Deporte.

b) Integrar el Comité Organizador Estatal, el cual planeará, organizará y hará el seguimiento de la realización de las etapas Inter. Institucional, Municipal y Estatal.

c) Concertar con las Instituciones y Organismos que forman parte del Sistema Estatal del Deporte, acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de cada una de las etapas del proceso en su entidad.

d) El Sistema Estatal del Deporte, tiene la facultad para dirimir y solucionar cualquier controversia que se presente en las etapas Inter. Institucional,

Municipal y Estatal, debiendo mantener informado de la problemática y la solución por escrito a la Comisión Técnica Nacional.

e) El financiamiento de las primeras etapas incluyendo la Estatal, son responsabilidad de los gobiernos estatales o equivalentes, quienes podrán buscar fuentes de financiamiento alternas para su patrocinio total o parcial. Con las siguientes características:

* No podrán modificarse los logotipos oficiales, mascotas de cada sede e Himno de la Olimpiada Nacional 2003.

f) Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Estatal, Regional y Nacional.

g) Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva a su alcance.

h) Nombrar al Delegado General y a los Delegados Auxiliares de sus Delegaciones participantes, quienes actuarán como Jefes de Misión de cada contingente representativo de su entidad.

i) Coordinar la integración de los documentos que corresponden a su Delegación y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos los participantes.

j) Para la etapa Nacional, serán responsables del traslado y retorno de los jueces, árbitros, técnicos u oficiales de su entidad que sean requeridos y avalados por la Federación Deportiva Nacional correspondiente, previo aviso por parte de la Comisión Técnica Nacional.

k) Las entidades federativas o deportivas participantes, tienen la obligación de presentar conjuntamente con el deporte en que participen, un juez o más requeridos por la Federación Nacional Deportiva correspondiente. Por lo que una Federación Deportiva Nacional podrá solicitar a una entidad participante la aportación de uno o varios jueces, árbitros, técnicos u oficiales para la realización del evento; en caso de que la entidad no cuente con este personal especializado, la Federación designará la asistencia de un elemento de estas características, siendo responsabilidad de la entidad participante, cubrir los gastos de viaje redondo de al menos un elemento del personal técnico antes mencionado.

l) Proporcionar a todos los deportistas de su Delegación, para la etapa final nacional, por lo menos un uniforme de competencia y un uniforme exterior (pants y chamarra), los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Ambos uniformes deberán tener impreso el nombre completo o la abreviatura oficial de la entidad a la que representa el deportista (como lo marca el artículo 12 inciso III de este Reglamento), de modo que se le identifique plenamente, tanto en competencia, como en las ceremonias de premiación. Asimismo por lo menos un uniforme exterior (pants y chamarra), para el resto de los integrantes de la Delegación.

Para la etapa Regional, proporcionar a los deportistas por lo menos un uniforme interior.

m) Asesorar a sus delegados y deportistas participantes sobre la aplicación de cada uno de los puntos de la Convocatoria General y este Reglamento General de Participación, para su correcta participación durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional 2003.

VIII Los Consejos Nacionales para el Desarrollo del Deporte Estudiantil.

Participan el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte y la Educación Física en Educación Básica (CONDEBA) y El Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), los cuales tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Participar en la estructura de cada Comité Organizador en las diferentes etapas del proceso
- b)** Promover la participación del Sector Educativo en las etapas Inter. Institucional y Municipal.
- c)** Apoyar con personal docente en la organización de las diversas etapas de la Olimpiada Nacional 2003.
- d)** Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las Reuniones Nacionales del Sistema Nacional del Deporte, el Consejo Directivo del Sistema y la Comisión Técnica Nacional.
- e)** Apoyar a los participantes de las diversas etapas del proceso eliminatorio, para el trámite de justificación de inasistencias a clases.
- f)** Difundir la programación de la Olimpiada Nacional 2003, al interior de las Instituciones educativas, para promover la participación de alumnos en las etapas eliminatorias, así como la asistencia de alumnos en las sedes, como espectadores del evento final nacional.

CAPÍTULO III

DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES

Artículo 5 La Olimpiada Nacional 2003 se realizará en las etapas y fechas generales del proceso señaladas en la Convocatoria General. Las cuales serán inamovibles.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6 El Comité Organizador Nacional de la Olimpiada Nacional 2003, estará integrado por:

- I** El Consejo Directivo del Sistema Nacional del Deporte, conformado por:

- * El Presidente de la Comisión Nacional del Deporte en su calidad de Presidente del Sistema Nacional del Deporte.
 - * Un Secretario Técnico
 - * Un Secretario Ejecutivo
 - * Ocho Directores de Institutos Estatales del Deporte o equivalente
 - * Ocho Presidentes de Federación Deportiva Nacional.
 - * Un representante de Instituciones
 - * Un representante de Consejos Estudiantiles.
- II La Comisión Técnica Nacional**, integrada por:
- * Un Presidente
 - * Un Secretario
 - * Un Coordinador Operativo
 - * Los Directores Técnicos de cada entidad Sede
 - * Los presidentes de las Federaciones Deportivas Nacionales participantes.
- III Los Comités Organizadores Locales** integrados por los miembros del Sistema Estatal del Deporte.
- IV La Comisión Técnica Local**, integrada por:
- * Los Presidentes de las Asociaciones Deportivas Estatales de los deportes participantes y sus Comités Directivos.

CAPÍTULO V

DE LAS SEDES, INSTALACIONES Y DEPORTES

Artículo 7 Determinación de Sedes, Instalaciones y Deportes

- I** Son los miembros del Consejo Directivo del Sistema Nacional del Deporte, los responsables de determinar las Sedes en donde se habrá de llevar a cabo la Olimpiada Nacional; siendo ratificados en la Reunión Ordinaria del Sistema Nacional del Deporte, realizada en Puebla, Puebla. Como sedes oficiales de la Olimpiada Nacional 2003 los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.
- II** Las instalaciones en donde se desarrollará la Olimpiada Nacional 2003, serán las designadas por los Comités Organizadores Locales, y serán aquellas que cumplan con las características reglamentarias. Las instalaciones deportivas en que se desarrollarán los eventos deberán ser avaladas por escrito por la Asociación Deportiva Estatal y por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.
- III** Para determinar que deportes se realizarían en cada Sede designada, se procedió a un evento de rondas de selección de deportes con la participación de miembros de la Comisión Técnica Nacional, miembros del Consejo Directivo del Sistema Nacional del Deporte y representantes de cada una de las sedes. Por lo que después de un sorteo para determinar el orden de paso, las entidades participantes fueron eligiendo uno a uno los deportes.

CAPÍTULO VI DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 8 Las especificaciones de cada deporte están contenidas en la Convocatoria General (apartado 4, Categorías y Ramas y apartado 18, Anexos técnicos).

CAPÍTULO VII DEL PROCESO DE REGIONALIZACIÓN

Artículo 9 Proceso de Regionalización

I.- En los deportes que tengan etapa eliminatoria regional, la participación se hará de acuerdo a las especificaciones detalladas en el anexo técnico correspondiente y conforme a las siguientes regiones:

REGIONES							
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
B.C.	CHIH.	COAH.	NAY.	HGO.	D.F.	VER.	TAB.
B.C.S.	DGO.	N.L.	JAL.	MEX.	TLAX.	OAX.	CHIS.CAMP.
SON.	ZAC.	TAMPS.	COL.	GTO.	MOR.	PUE.	QROO.
SIN.	AGS.	S.L.P.	MICH.	QRO.	GRO.	U.N.A.M.	YUC.
				I.M.S.S.	I.P.N.		

II La etapa Regional se desarrollará en el mes de febrero del año 2003.

III Las sedes serán definidas por las entidades consideradas en cada Región, de acuerdo al **apartado 5** de la Convocatoria General.

IV Participarán en esta etapa los deportes que se enlistan a continuación: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Béisbol, Boliche, Boxeo, Frontón, Fútbol Asociación, Gimnasia Aeróbica, Handball, Hockey, Judo, Karate, Luchas Asociadas, Polo Acuático, Softbol, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro, Triatlón, Voleibol y Voleibol de Playa.

V El proceso de calificación a la etapa Final Nacional, se encuentra especificado en cada uno de los anexos técnicos correspondientes.

VI La entidad considerada como cabeza de Región, será la responsable de convocar a las reuniones de coordinación del Comité Organizador Regional, a fin de planear, organizar, ejecutar y evaluar esta etapa del proceso.

Las entidades cabeza de Región son: Región 1 Baja California Sur; Región 2 Durango; Región 3 Coahuila; Región 4 Jalisco, Región 5 Guanajuato; Región 6 Morelos; Región 7 Veracruz y Región 8 Chiapas.

VI El Comité Organizador Regional será conformado entre las entidades pertenecientes a cada Región, quienes deberán elaborar la convocatoria correspondiente, con toda la información relativa a la realización del evento.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 10 El proceso de inscripción en cada etapa será el siguiente:

I Para todas las etapas desde la Interinstitucional hasta la Nacional, se deben integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente.

II Para las etapas Interinstitucional, Municipal y Estatal, el Sistema Estatal del Deporte o su equivalente, deberán coordinarse con sus integrantes para emitir una Convocatoria General de las fechas en que se deberán llevar a cabo las competencias correspondientes.

III Para la etapa Interinstitucional, las escuelas, clubes o ligas deportivas participantes, deberán publicar con suficiente anticipación la convocatoria correspondiente, en concordancia con las fechas del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, a fin de garantizar la adecuada realización de la etapa eliminatoria.

IV Las escuelas, clubes o Ligas Deportivas participantes, serán responsables de los expedientes individuales o por equipos de los participantes, su inscripción al Registro Nacional del Deporte y de su entrega al Instituto Estatal del Deporte o su equivalente. Asimismo deberán inscribir a sus deportistas y equipos ganadores en la etapa Municipal, debiendo cubrir los requisitos de la convocatoria específica.

V Etapa Municipal y/o Delegacional, el Consejo Municipal del Deporte o su equivalente será el responsable de emitir la Convocatoria correspondiente, así como de la realización de la inscripción y la organización de los eventos. Asimismo recabar las cédulas de inscripción, memoria técnica y estadística de participación por disciplina deportiva, de la etapa Interinstitucional y remitirla al Comité Organizador Estatal.

VI Para la etapa Estatal, el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente serán los responsables de emitir la convocatoria, realizar las inscripciones y organizar los eventos, así como recabar la información de las etapas Interinstitucional, Municipal y Estatal, cédulas de inscripción, memoria técnica y estadística de participación por disciplina deportiva y su envío a la Comisión Técnica Nacional. Serán los responsables de la veracidad de la integración de los expedientes individuales o por equipos para la representación de la entidad en las etapas subsecuentes.

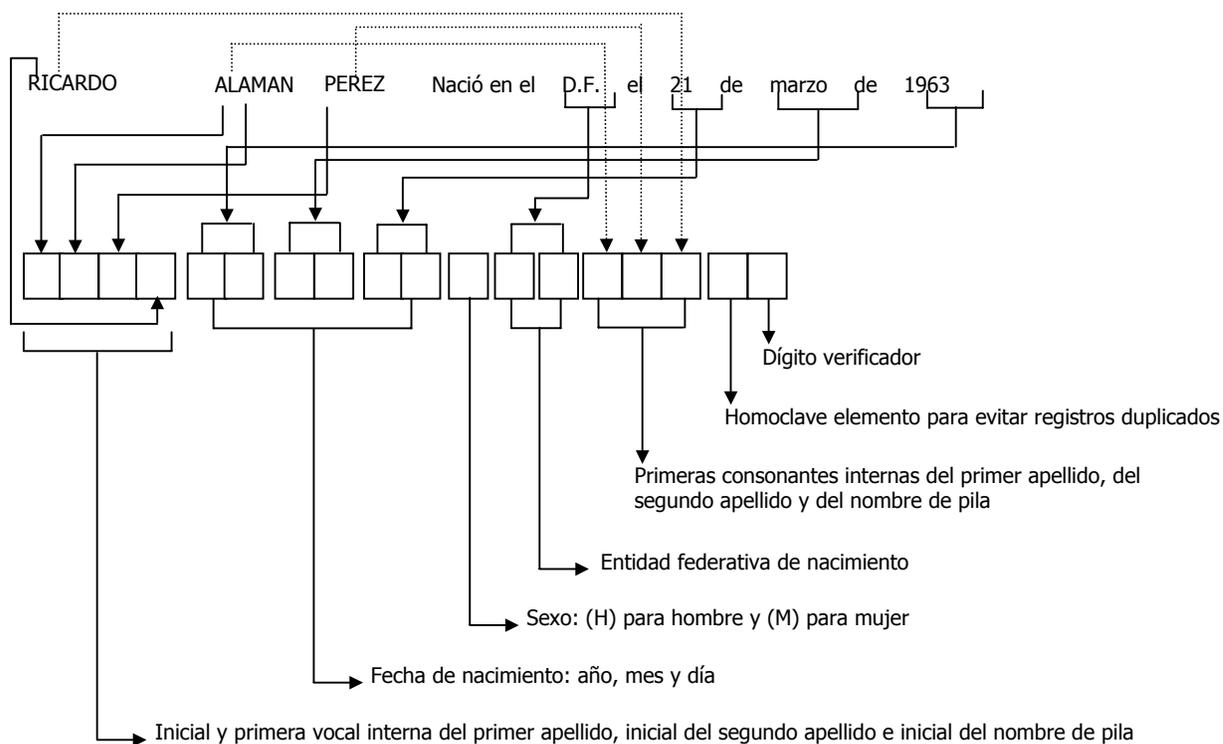
VII Para la Etapa Regional, se integrará un Comité Organizador Regional, entre los Institutos Estatales del Deporte que la conforman, quienes serán responsables de la organización del proceso completo de la etapa Regional, hasta determinar que equipos o deportistas serán los representativos en la etapa final nacional, incluyendo la participación de los deportistas de las comunidades México – americanas.

VIII Para la etapa Nacional, el proceso de inscripción será realizado por las entidades participantes, siendo revisado, aceptado y avalado por las Federaciones Deportivas Nacionales, como miembros de la Comisión Técnica Nacional, de acuerdo al apartado **6.-Inscripciones** de la Convocatoria General.

IX Para las **preinscripciones por Internet**, será necesario la integración de la “CURP”, clave única de registro de la población, la cual se conforma como a continuación se describe:

Ejemplo de integración de la CURP:

Información de “CURP” Clave única de población



Las claves de los estados para la integración de la CURP, son las siguientes:

ESTADO	CLAVE	ESTADO	CLAVE
AGUASCALIENTES	AS	MORELOS	MS
BAJA CALIFORNIA	BC	NAYARIT	NT
BAJA CALIFORNIA SUR	BS	NUEVO LEÓN	NL
CAMPECHE	CC	OAXACA	OC
CHIAPAS	CS	PUEBLA	PL
CHIHUAHUA	CH	QUERÉTARO	QT
COAHUILA	CL	QUINATANA ROO	QR
COLIMA	CM	SAN LUIS POTOSÍ	SP
DISTRITO FEDERAL	DF	SINALOA	SL
DURANGO	DG	SONORA	SR
GUANAJUATO	GT	TABASCO	TC
GUERRERO	GR	TAMAULIPAS	TS
HIDALGO	HG	TLAXCALA	TL
JALISCO	JC	VERACRUZ	VZ
MÉXICO	MC	YUCATÁN	YN
MICHOACÁN	MN	ZACATECAS	ZS

Notas:

- 1) Para adoptar las iniciales de los apellidos no se toman en cuenta las preposiciones: De, Del, Y, Van, Von, Der, Mac, entre otras.
- 2) Para los mexicanos nacidos en el extranjero, se utilizará como entidad de nacimiento la clave "NE" = nacido en el extranjero.

En caso de no tener el registro correspondiente, llamar a telecurp al 01 800 9 11 11 11; o también conectarse a las direcciones: www.gobernación.gob.mx, y también a: www.tramitanet.gob.mx.

La preinscripción por Internet de deportistas, entrenadores, auxiliares o Delegados es requisito indispensable para aceptar la inscripción de los mismos en el proceso ordinario.

Todo aquel deportista, entrenador, auxiliar o delegado que no sea preinscrito por vía internet, quedará automáticamente fuera de participar en la etapa final de la Olimpiada Nacional 2003, sin excepciones.

Para la preinscripción por vía internet, se distribuirá un programa a las entidades participantes, con todas las especificaciones requeridas.

Para el periodo ordinario de inscripciones:

- a) Presentar acta de nacimiento original y la identificación oficial con fotografía, los cuales serán reintegrados al representante de la entidad Federativa o Deportiva correspondiente, el mismo día que los exhiba y después de ser revisados.

b) El Delegado acreditado oficialmente por el Director del Instituto o su equivalente, deberá llevar al evento de la etapa correspondiente, los expedientes individuales de los deportistas que participarán, con la documentación original que se indica en la Convocatoria General, en el apartado 6.2.2 para que en caso de protesta, este en posibilidades de demostrar la identidad de su deportista.

c) En la etapa Nacional, la inscripción se deberá presentar en los formatos específicos de cada disciplina deportiva. **(Formato 1 al 45)**

El Comité Organizador Local expedirá un gafete de acreditación, a través del cual los asistentes tendrán derecho a servicios de hospedaje, alimentación, transportación interna general y participación en ceremonias oficiales de acuerdo al calendario general de participación de la entidad sede.

d) Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en la Convocatoria General apartado **18.- Anexos Técnicos**.

e) Las entidades participantes tendrán derecho a acreditar en la etapa Nacional a un Delegado General, un Delegado Auxiliar por Sede y un Delegado por Deporte, quienes serán responsables de su delegación desde su traslado a la entidad sede, hasta el regreso a sus lugares de origen.

f) Las entidades, equipos o individuos que no se preinscriban por Internet, que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos, perderán su derecho de competir en la Olimpiada Nacional 2003, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su calificación individual.

g) Para la realización de sustituciones en la etapa final nacional, se efectuarán conforme al contenido de los anexos técnicos de cada deporte participante.

Artículo 11 En relación al proceso de inscripción de las entidades deportivas, se deberán realizar:

I Para participar en la etapa Institucional, Municipal, Regional de Estado (si lo hubiera), Estatal y Regional presentar las cédulas de inscripción que determine el Comité Organizador correspondiente, para la final nacional presentar los originales de las cédulas de inscripción especificados en este Reglamento General de Participación, **(formatos 01 al 45)**

II Para la Memoria Técnica de las etapas Municipal, Regional de Estado (si la hubiera), Estatal y Regional, presentarla de acuerdo al **(formato 46)**

III Para la Estadística de participación de las etapas Institucional, Municipal o su equivalente, Regional de Estado (si la hubiera), Estatal y Regional, presentarlas en el formato acumulativo (**formato 47**)

IV Para la constancia por deporte de certificado médico vigente y autorización de padres de familia para que menores de edad participen en el evento presentarlo en los (**formatos 48**).

V Para inscribirse en el Registro Nacional del Deporte, se usará la misma cédula de inscripción a las diversas etapas de la Olimpiada Nacional 2003.

VI Para inscribirse al Sistema Red del la CODEME, a través de la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

VII Para participar en las etapas eliminatorias a partir de la Municipal, será requisito estar inscrito en el Sistema Red.

CAPÍTULO IX DE LOS UNIFORMES

Artículo 12 Es objeto de este capítulo, unificar los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán portados por los deportistas integrantes de las Delegaciones durante las etapas Regional y Final Nacional.

I La finalidad de reglamentar el uso del uniforme deportivo estriba en identificar plenamente la procedencia de todos y cada uno de los deportistas que participan en esta magna justa deportiva.

II Las entidades federativas o deportivas que participan con alguna delegación deportiva en la Olimpiada Nacional 2003, tendrán la obligación de proporcionar a todos sus deportistas participantes por lo menos un uniforme interior y un uniforme exterior (pants y chamarra).

III El deportista deberá portar desde la etapa regional por lo menos, el uniforme interior oficial representativo de su estado. Y en la etapa nacional, por lo menos, uniforme interior y uniforme exterior (pants y chamarra), con el nombre completo o en abreviatura oficial del mismo, de manera que sea visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia, fuera de ella, así como en las ceremonias oficiales y de premiación en su caso. Las abreviaturas oficiales de las entidades para la Olimpiada Nacional, son las siguientes.

AGS.	Aguascalientes	MOR.	Morelos
B.C.	Baja California	NAY.	Nayarit
B.C.S.	Baja California Sur	N.L.	Nuevo León
CAM.	Campeche	PUE.	Puebla
COAH.	Coahuila	OAX.	Oaxaca
COL.	Colima	QRO.	Querétaro
CHIH.	Chihuahua	Q. ROO	Quintana Roo
CHIS.	Chiapas	SIN.	Sinaloa
D.F.	Distrito Federal	S.L.P.	San Luis Potosí
DGO.	Durango	SON.	Sonora
EDO.MEX	Estado de México	TAB.	Tabasco
GRO.	Guerrero	TAMPS.	Tamaulipas
GTO.	Guanajuato	TLAX.	Tlaxcala
HGO.	Hidalgo	U.N.A.M.	Universidad Nacional Autónoma de México
I.M.S.S.	Instituto Mexicano del Seguro Social	VER.	Veracruz
I.P.N.	Instituto Politécnico Nacional	YUC.	Yucatán
JAL.	Jalisco	ZAC.	Zacatecas
MICH.	Michoacán		

IV El Delegado General, nombrado por la entidad, notificará a todos y cada uno de los integrantes de la delegación, acerca de la obligatoriedad del uso del uniforme (interior y exterior), así como de las sanciones a que pudieran hacerse acreedores en caso de falta.

V Las Federaciones Deportivas Nacionales instruirán a los árbitros, jueces u oficiales que habrán de sancionar la Olimpiada Nacional 2003, acerca de la obligatoriedad de los participantes en el uso del uniforme oficial de competencia.

VI En referencia al apartado anterior, los árbitros, jueces u oficiales, tendrán la facultad y obligación de negar la participación de algún deportista o de un equipo completo si éste no cumplen con el requisito del uniforme.

VII Los deportistas deberán hacer un uso adecuado del uniforme que portarán (exterior o interior) antes, durante y después de su participación.

VIII Los deportistas deberán hacer uso del uniforme deportivo de competencia (interior) en todos y cada uno de los eventos deportivos en que participen.

IX Los deportistas deberán portar el uniforme deportivo exterior (pants y chamarra), siempre que participen en las **Ceremonias de Inauguración, Izamiento de banderas, Fuego Nuevo, Premiaciones y Clausura.**

X Todos los deportistas o equipos que no se presenten con su uniforme oficial durante la competencia, podrán ser sancionados deportivamente, haciéndose acreedores inclusive a la prohibición de su participación, traducándose esto en la descalificación.

XI Los deportistas que no se presenten a la Ceremonia de Premiación con su uniforme exterior, no tendrán derecho a subir al Podium de premiación a recibir su medalla.

XII El intercambio deportivo de uniformes queda bajo la responsabilidad de los entrenadores, por lo que el mal uso de un uniforme de la entidad en poder del deportistas de otra entidad podría afectar su prestigio.

CAPÍTULO X

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL ANTIDOPING

Artículo 13 Como un proceso de educación deportiva, en la Olimpiada Nacional 2003, se aplicará un sistema de prevención y control antidoping, bajo las siguientes disposiciones.

I La Olimpiada Nacional 2003 será sancionada oficialmente con pruebas de control antidoping en sus categorías juveniles.

II Los procedimientos se normarán de acuerdo a lo dispuesto por los reglamentos nacionales e Internacionales vigentes.

III Podrán ser designados para participar en el control antidoping los deportistas ganadores de medalla de todos los deportes, así como los que resulten sorteados para tal efecto.

IV Una vez notificado por escrito, el atleta designado tiene la obligación de presentarse en el área de control antidoping, en el tiempo que señale la notificación, acompañado de un representante mayor de edad y con su gafete de acreditación.

V El deportista que, debidamente notificado no acuda al control antidoping, será considerado como positivo, por lo que serán igualmente responsables de la incomparecencia al control, el deportista, su entrenador y su delegado.

VI En caso de dar positivo, el deportista tiene los recursos para apelar y en su caso se hará acreedor a las sanciones que se estipulan en los reglamentos antes mencionados.

VII Al considerar como positivo a cualquier atleta, se desconocerá su resultado deportivo, retirándosele su medalla, la de su equipo (en su caso); así como la no adjudicación de los puntos que acumuló a favor de su entidad. Del mismo modo para efectos de puntuación, serán recorridos los lugares en que quedaron las entidades subsecuentes.

CAPÍTULO XI DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 14 Durante el desarrollo de la Olimpiada Nacional 2003, serán aplicados los Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales correspondientes, así como lo dispuesto en la Convocatoria General y sus Anexos Técnicos, además de lo contenido en el presente Reglamento General de Participación.

CAPÍTULO XII DE LOS JUECES Y ÁRBITROS

Artículo 15 Los jueces, árbitros, umpires y personal técnico que actuarán en la Olimpiada Nacional 2003, serán designados por las Federaciones Deportivas Nacionales participantes, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I Para participar como juez o árbitro dentro de la Olimpiada Nacional 2003, es necesario ser propuesto por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

II Los jueces y árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores, personal auxiliar y Delegados.

III El Comité Organizador cubrirá las gratificaciones económicas a los jueces y árbitros, previo acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional y la Comisión Técnica Nacional.

IV Los Jueces deberán presentarse en las competencias de todos los deportes debidamente uniformados, de acuerdo a los reglamentos de la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

V Los traslados de los jueces a las sedes de la Olimpiada Nacional 2003, serán cubiertos por las entidades a las cuales representan; en caso de que alguna entidad no cuente con un árbitro o juez calificado por la Federación Deportiva Nacional correspondiente, y se encuentre participando en ese deporte; la Federación Deportiva Nacional podrá solicitarle el apoyo para el traslado de un juez de otra entidad y previo acuerdo cubrir los gastos de traslado del árbitro o juez.

CAPÍTULO XIII DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 16 Para la etapa Final Nacional se otorgarán los siguientes premios y reconocimientos:

Campeonato Olimpiada Nacional por Puntos

Placa a las tres entidades que obtengan el mayor número de puntos en la clasificación general, de acuerdo al Sistema de Puntuación establecido para este evento.

Campeonato Olimpiada Nacional por Medallas

Placa a las tres entidades que obtengan las mejores tres ubicaciones en el Cuadro General de Medallas.

Campeonato Nacional por Deporte

Placa o Trofeo a las entidades que obtengan del primero al tercer lugar en cada deporte, de acuerdo al sistema de puntuación establecido para este evento.

Campeonato Nacional Individual

En cada Deporte, rama, categoría, división y prueba, medallas a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar. En los deportes de conjunto, la premiación incluye la entrega de medalla a un entrenador y un auxiliar (en su caso) por equipo.

<i>Reconocimientos Especiales</i>
--

Reconocimiento a los Diez Grandes del Deporte Mexicano en la Olimpiada Nacional

Placa a las primeras diez entidades que obtengan mayor número de medallas de oro. Asumiendo como criterios de desempate, la mayor cantidad de medallas de plata y si persiste el empate, mayor cantidad de medallas de bronce.

Reconocimiento al mayor avance en la Olimpiada Nacional

Para las entidades que se ubiquen del 11º lugar hacia abajo, se entregará placa a la entidad que obtenga el mayor avance en lugares en el cuadro de puntuación general y placa a la entidad que obtenga el mayor avance en el cuadro de medallas, con respecto a 2002.

Reconocimientos de Récorde

Diploma a los deportistas que rompan récords mexicanos o de Campeonato Nacional, en su categoría correspondiente.

Reconocimiento al mejor deportista individual

Placa al deportista que gane el mayor número de medallas de oro en deportes individuales; asumiendo como criterios de desempate, mayor cantidad de medallas de plata obtenidas y si persiste el empate, mayor cantidad de medallas de bronce obtenidas.

Reconocimiento a la entidad con mejores resultados en los deportes de conjunto

Placa a la entidad que gane el mayor número de categorías de deportes de conjunto; asumiendo como criterios de desempate mayor cantidad de segundos lugares y si persiste el empate, mayor cantidad de terceros lugares.

Trofeo Sham Canquiona (Luz en el Deporte en Dialecto Amuzgo)

A partir de este año, se crea el Trofeo Sham Canquiona que se entregará a la entidad que gane por tres veces, consecutivas o alternas el Campeonato Olimpiada Nacional por Medallas. El trofeo quedará en custodia por un año, en la entidad que haya ganado la Olimpiada Nacional.

Reconocimientos de Participación

Diploma de participación a deportistas, entrenadores, delegados, jueces y árbitros, Comité Organizador Local, incluyendo personal voluntario y asesor.

CAPÍTULO XIV DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL

Artículo 17 Se llevará a cabo los días 7 y 8 de abril en el Auditorio de Medicina y Ciencias aplicadas al Deporte de la CONADE, donde se llevarán a cabo los sorteos o siembras de participación en competencia de los deportes individuales y de conjunto y a la cual deberán asistir: las Federaciones Deportivas Nacionales que participarán en la Olimpiada Nacional, representadas por su presidente o Director Técnico y el Delegado General de cada entidad participante, nombrado por el Director del Instituto Estatal del Deporte o su equivalente, avalado por escrito, así como cualquier otro técnico de los diversos estados que a criterio de las entidades consideren pertinente..

CAPÍTULO XV DE LA ELEGIBILIDAD Y LAS PROTESTAS

Artículo 18.- Durante la Olimpiada Nacional 2003, la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada una de las entidades, por lo que para la satisfacción de ellas mismas, existirá un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes

I Elegibilidad

La participación en la etapa final de la Olimpiada Nacional 2003, requiere de la veracidad en el proceso de inscripción, registro y acreditación que certifique la correcta inscripción de los deportistas en las categorías correspondientes. Para la etapa final, la elegibilidad de los deportistas será responsabilidad de Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, el cual verificará que los documentos conformados en los expedientes individuales estén completos y sean auténticos, así como de que hayan participado en todas las etapas anteriores convocadas en la entidad federativa o deportiva a la cual van a representar.

La revisión de la documentación de inscripción en la etapa final estará a cargo de las Federaciones deportivas Nacionales, con la supervisión de miembros de la Comisión Técnica Nacional.

II Protestas

Durante el desarrollo de la etapa final, podrán presentarse protestas de elegibilidad según se indica:

- a) En los deportes en que haya etapas eliminatorias (round robin, eliminación sencilla, doble eliminación, etc.), se aceptarán como límite hasta antes del inicio de cuartos de final.
- b) En los deportes en donde exista final directa, se aceptarán hasta dos horas antes de que se inicie la final en cuestión.
- c) Las protestas técnicas que se presenten se sujetarán a los costos que determine cada Federación Deportiva Nacional, en sus Reglamentos correspondientes.

CAPÍTULO XVI

DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 19 Para la resolución de aspectos administración o conducta fuera del terreno deportivo, I se conformará la Comisión de Honor y Justicia.

I Quedará conformado por personal de la Comisión de Apelación y Arbitraje en el Deporte, reconocida por su solvencia moral y prestigio dentro del ámbito deportivo nacional.

II En la etapa final de la Olimpiada Nacional 2003, la Comisión de Apelación y arbitraje del Deporte CAAD, será la facultada para conocer y dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones a los estatutos y reglamentos deportivos vigentes durante la Olimpiada Nacional 2003. Tanto de elegibilidad, como de conducta, dentro y fuera de las competencias y aplicar las sanciones correspondientes en estricto sentido de imparcialidad y apego a la Convocatoria, al Reglamento General de Participación y la Ley General del Deporte.

III Las sanciones que determine la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte deberán ser aplicadas en estricto apego a la Ley General del Deporte y sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO XVII DE LOS JURADOS DE APELACIÓN

Artículo 20 Para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los jurados de apelación por deporte por cada uno de los deportes participantes.

I Los Jurados de apelación se integrarán en la junta previa de cada deporte y estarán conformados de acuerdo a los estatutos y reglamentos de cada Federación Deportiva Nacional participante.

II El jurado de apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de elegibilidad y de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de cualquier etapa eliminatoria.

III En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a las entidades involucradas en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de la misma.

IV La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

Artículo 21.- Procedimiento para la presentación de las protestas de elegibilidad

I Solamente estarán facultados para realizar una protesta de elegibilidad; el entrenador, el Delegado General o el Delegado Auxiliar de una entidad, pudiendo ser en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, exponiendo los argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta.

II La protesta deberá ser acompañada por una fianza de \$500.00 (quinientos pesos). En caso de que la protesta proceda, la fianza será reintegrada, en caso contrario, la misma será depositada al Fondo Nacional del Deporte.

III El Jurado de Apelación notificará mediante oficio y copia anexa, la protesta y el motivo de la misma, al delegado de la entidad protestada y éste deberá presentar en un plazo máximo de tres horas, el expediente individual del competidor protestado.

IV La revisión de la documentación se hará únicamente por el Jurado de Apelación, quienes emitirán su veredicto, a través del levantamiento de una acta circunstanciada y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes del jurado y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen.

V Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción, podrán efectuarse aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí , en este caso se elaborará el documento correspondiente acompañado de las pruebas o argumentos que sustenten la misma y entregado al Jurado de Apelación.

VI En casos de protestas técnicas, el Jurado de Apelación es la máxima instancia de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO XVIII

TRANSITORIOS

Artículo 22 Este documento reglamenta la Convocatoria General de la Olimpiada Nacional 2003 e invalida cualquier otro expedido para los mismos fines. Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Participación, serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional.

Diciembre de 2003.



Contenido mínimo de Memoria Técnica de participación.

(Formato 46)

Instrucciones.-

Este contenido debe incluirse en el reporte de resultados de las etapas Interinstitucional (interior de escuela, club o liga deportiva), Municipal, Estatal y Regional.

Al término de cada evento eliminatorio se deberá integrar una Memoria Técnica, cuyo contenido mínimo es el que se presenta en este documento.

Cada Memoria Técnica, deberá ser concentrada por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente y este a su vez enviarlas a la Comisión Nacional del Deporte.

En la portada se deben incluir los siguientes datos:

1.- ENTIDAD

2.- DEPORTE

3.- ETAPA

4.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO

5.- CEDULAS DE INSCRIPCIÓN

Incluir las cédulas de inscripción de los participantes.

6.- PROGRAMA DE COMPETENCIA O ROLES DE JUEGO

Incluir los programas de competencia o roles de juego según sea el caso.

7.- RESULTADOS

CLASIFICACIÓN FINAL POR PRUEBA O POR EQUIPOS

Reportar la clasificación final por prueba o por torneo, según sea el caso.

Marcar o resaltar los deportistas o equipos que clasifican para la siguiente etapa de competencia.

8.- ESTADISTICA DE PARTICIPACION

(FORMATO 47)

Reportar la estadística de participación de cada etapa, y enviarla a la Comisión Nacional del Deporte en las fechas establecidas en el formato.



olimpiada Nacional 2003



Estadística de Participación para entidades 2003

(Formato 47)

Instrucciones: Al término de cada etapa eliminatoria, concentrar las cédulas de inscripción, clasificarlas por sexo y sacar el número total de participantes. Enviar a CONADE las cédulas de inscripción y este formato debidamente requisitado en las fechas establecidas. Se entrega todo el formato lleno en el proceso de inscripción a la Final Nacional.

Entidad: _____

Fecha: _____

Deporte	Etapa Institucional		Etapa Delegacional		Etapa Distrital		Etapa Regional		TOTAL
	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	
Ajedrez									
Atletismo									
Badminton									
Baloncesto									
Béisbol									
Boliche									
Boxeo									
Canotaje									
Ciclismo									
Clavados									
Esgrima									
Frontón									
Futbol Asociación									
Gimnasia Aeróbica									
Gimnasia Artística									
Gimnasia Rítmica									
Gimnasia Trampolín									
Handball									
Hockey									
Judo									
Karate									
Levantamiento de Pesas									
Luchas Asociadas									
Nado Sincronizado									
Natación									
Patines sobre Ruedas									
Pentatlón Moderno									
Polo Acuático									
Racquetbol									
Remo									
Softbol									
Squash									
Taekwondo									
Tenis									
Tenis de Mesa									
Tiro									
Tiro con Arco									
Triatlón									
Vela									
Voleibol									
Voleibol de Playa									
Total									

Nombre y firma

Sello del
Instituto

Nombre y firma

Del que lo elabora

Director General



Olimpiada Nacional 2003



Estadística de Participación para Estados 2003

(Formato 47)

Instrucciones: Al término de cada etapa eliminatória, concentrar las cédulas de inscripción, clasificarlas por sexo y sacar el número total de participantes. Enviar a CONADE las cédulas de inscripción y este formato debidamente requisitado en las fechas establecidas. Se entrega todo el formato lleno en el proceso de inscripción a la Final Nacional

Entidad: _____

Fecha: _____

Entidad Deporte	Etapa Institucional		Etapa Municipal		Etapa Estatal		Etapa Regional		TOTAL
	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	Fem.	Var.	
Ajedrez									
Atletismo									
Badminton									
Baloncesto									
Beisbol									
Boliche									
Boxeo									
Canotaje									
Ciclismo									
Clavados									
Esgrima									
Frontón									
Futbol Asociación									
Gimnasia Aeróbica									
Gimnasia Artística									
Gimnasia Rítmica									
Gimnasia Trampolín									
Handball									
Hockey									
Judo									
Karate									
Lev. de Pesas									
Luchas Asociadas									
Nado Sincronizado									
Natación									
Patines sobre Ruedas									
Pentatlón Moderno									
Polo Acuático									
Racquetbol									
Remo									
Softbol									
Squash									
Taekwondo									
Tenis									
Tenis de Mesa									
Tiro									
Tiro con Arco									
Triatlón									
Vela									
Voleibol									
Voleibol de Playa									
Total									

Nombre y firma

Nombre y firma

Del que lo elabora

Sello del Instituto

Director General



Olimpiada Nacional 2003

CARTA RESPONSIVA

México, D.F., a ____ de _____ del 2003.

**COMITÉ ORGANIZADOR DE LA
OLIMPIADA NACIONAL 2003
P R E S E N T E.**

El(la) que suscribe, Director(a) de(l) _____
_____, hace constar que obran en poder de esta institución los
siguientes documentos:

- Certificado Médico actualizado de cada uno de los participantes de la disciplina de:
_____, el cual avala que se encuentran en buen estado de salud para
participar en la etapa _____ de la Olimpiada Nacional 2003.
- Permiso por escrito de los padres de familia o tutores de los menores de 18 años para
participar en la etapa _____ de la Olimpiada Nacional 2003.

Por lo anterior, cualquier situación emanada por la falta de alguno de estos documentos, será
responsabilidad directa de este instituto.

Atentamente

Sello

Nombre, cargo y firma